



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remiten los proyectos de Decreto que se relacionan y las correspondientes memorias, a efectos de que, en el plazo de **diez días**, se emita informe sobre los mismos, junto con los informes de los órganos colegiados adscritos a esa consejería que resulten preceptivos:

- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Valladolid, 17 de agosto de 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

ILMOS. SRES. SECRETARIOS GENERALES DE LAS CONSEJERÍAS DE LA PRESIDENCIA; DE ECONOMÍA Y HACIENDA; DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO; DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL; DE SANIDAD; DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.